



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Designación Curador Ad-Hoc - Digital
No.110013110023-2020-00418-00

Bogotá D.C., Seis (6) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

Por reunir los requisitos legales, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD – HOC, para el trámite de cancelación de patrimonio de familia conforme lo ordenan los arts. 23 y 29 de la Ley 70 de 1931, la cual fue instaurada a través de apoderado judicial por los señores **HECTOR ALEJANDRO SARMIENTO CIFUENTES Y SANDRA MILENA PRIETO RODRIGUEZ**.

1.- Se DESIGNA de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad-Hoc del menor **JAMES ALEXANDER SARMIENTO PRIETO**, quien fue beneficiado con éste régimen, al Dr. (a) _____, dando cumplimiento a lo normado en los Arts. 48 y 49 del C. G. del P., **COMUNÍQUESELE** para que si a bien lo tiene otorgue su consentimiento para el levantamiento del gravamen que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No.50S-40510157 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, ubicado en la Carrera 11 No. 67 A – 85 Sur, casa 35, Conjunto Residencial Quintas del Portal, etapa 1, de Bogotá D.C.

2.- *Fíjense como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$_____*

3.- Una vez obre aceptación del auxiliar de la justicia, téngase por POSESIONADO Y DISCERNIDO EL CARGO, AUTORIZÁNDOLO PARA EJERCERLO.

4.- Por Secretaría y a costa de la parte interesada expídase las copias auténticas necesarias para surtir el respectivo trámite.

5.- Se le reconoce personería a la abogada MARÍA CECILIA BERROCAL MORA, como apoderada judicial de los solicitantes, en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 81
HOY: 7 de Octubre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria